CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-045-2022 y No INTERNO 1984 de 2022-09-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-045-2022

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0100** del **11/05/2022** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el **08/09/2022**, para el proceso de mínima cuantía **No. CAS-OAJ-MC-045-2022**, por **INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INGECOVI S.A.S."**, con **NIT 900.228.693-9** representado legalmente por **JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 9.398.118** de **SOGAMOSO**, y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE($55.000.000,00),** de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista: (Ver **Anexo 01**).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2202664** de fecha **2022-08-22**, bajo el rubro MANTENIMIENTOS DE AIRES - B.4.121000.2.1.2.02.02.008.58 ($65.000.000,00). **PARAGRAFO.-** El presente contrato se registrara de la siguiente manera: MANTENIMIENTOS DE AIRES - B.4.121000.2.1.2.02.02.008.58 **($55.000.000,00).**
FORMA DE PAGO:	**La Gobernación de Casanare cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. El cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido con el objeto contractual, incluido diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo (teniendo en cuenta el valor de los repuestos y los servicios de (Mantenimiento preventivo y/o correctivo), de conformidad con los precios unitarios de los mismos, fijados por el contratista y aceptados por la gobernación** en el momento de presentación y aprobación de la propuesta económica, respectivamente; y deberá acompañarse del informe donde se muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos realizados, así como la descripción técnica de la falla, su solución y listado de piezas a sustituidas (en caso necesario) con su respectiva cantidad, desagregando en el informe lo requerido para cada equipo. En todo caso, previo recibo y visto bueno por parte del supervisor del contrato, junto con los

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 22-9-2022
Firma:

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 22-09-22
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-045-2022 y No INTERNO 1984 de 2022-09-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	comprobantes de aportes al sistema de seguridad social, a lo cual se suscribirá el acta de Liquidación final del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** Las actividades a realizar en desarrollo del objeto a contratar son las siguientes: 1.Realizar el diagnóstico: Inspección para los 256 aires acondicionados de las diferentes dependencias donde funciona la Gobernación de Casanare. Producto de esa inspección se elabora un documento con el listado de repuestos o partes que requieran ser cambiadas para poder aplicar el mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo, según corresponda. 2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos, para los aires acondicionados de las diferentes dependencias donde funciona la Gobernación de Casanare, conforme a las especificaciones técnicas; en todo caso la intervención se hará conforme a la orden y priorización dada por la Gobernación de Casanare a través del supervisor del contrato, garantizando la puesta en funcionamiento de un equipo a la vez 3.Suministrar y realizar el cambio de piezas según la necesidad resultante del diagnóstico realizado, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato. En todo caso la intervención de los equipos se hará conforme al orden y priorización dada por la Gobernación de Casanare, a través del supervisor del contrato. 4. Hacer ingreso al Almacén Departamental de los repuestos y demás elementos requeridos en el mantenimiento correctivo de acuerdo al manual de procedimiento de Almacén Departamental y a la política de reconocimiento de activos, y según especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos; en todo caso, las cantidades de repuestos dependerán de los resultados de las inspecciones y hasta agotar el presupuesto asignado para tal efecto. 5. Realizar el mantenimiento preventivo según la necesidad resultante del diagnóstico realizado, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato. En todo caso la intervención de los equipos se hará conforme a la orden y priorización dada por la Gobernación de Casanare, a través del supervisor del contrato. 6.Verificar que los repuestos o partes a suministrar y cambiar, producto de la inspección inicial o diagnostico, sean nuevos, originales y tener una garantía técnica mínima de un (01) año, contado a partir de la fecha de instalación; entregando garantía del servicio. 7. Garantizar como mínimo una (1) persona con formación profesional en ingeniería electrónica, especialista en Instrumentación y control Industrial con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar en el contrato, que tenga la certificación de Manejo de sustancias refrigerantes bajo normativa vigente. quien realizará y/o supervisará los trabajos que se le hagan a los aires acondicionados, en tal sentido que los mismos den las garantías de calidad; esta persona debe estar disponible durante el plazo del contrato para atender cualquier imprevisto que se presente, garantizando el correcto funcionamiento de los aires acondicionados. 8. Presentar informes producto de cada mantenimiento, en los cuales se detalle el diagnóstico (registro fotográfico) muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos realizados, así como la descripción técnica de la falla, su solución y listado de piezas a sustituir

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-045-2022 y No INTERNO 1984 de 2022-09-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	(si se requiere) con su respectiva cantidad, desagregando en el informe lo requerido por cada equipo, debidamente firmado por el personal idóneo y el representante legal del contratista. 9. El Contratista deberá adherir una calcomanía, o sticker en cada equipo, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada uno de ellos. La calcomanía o sticker deberá especificar las características básicas del equipo como: marca, serie, placa de inventario, y fecha del mantenimiento preventivo y/o correctivo. 10. Con el fin de establecer el control eficiente sobre los mantenimientos realizados a los equipos, se debe llevar una ficha técnica por cada uno donde se indique en forma clara y detallada los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, esta deberá contener como mínimo la información que se relaciona a continuación y deberá ser entregado adjunto a cada factura o cuenta de cobro correspondiente al periodo: a. Fecha en la que se prestó el servicio. b.Marca del Equipo. c.Modelo del Equipo. d.Serie y Número de Placa de Inventario. e.Tipo de mantenimiento realizado. f.Actividades y rutinas realizadas. g.Nombre claro y firma del técnico que realizara la actividad. 11. Contar con certificación o personal con certificado para trabajos en alturas 12. Las demás actividades inherentes al objeto contractual. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista y esta supervisión la realizará el **Director de Servicios Administrativos**, además se dará cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y Decreto Departamental N° 0100 del 11 de Mayo de 2022, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 22-9-2022

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 22-09-22
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-045-2022 y No INTERNO 1984 de 2022-09-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Cuantía: No menor a 200 MMLV. Vigencia: Duración igual al plazo de ejecución del contrato. **4) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y un (1) año más. **5) CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-045-2022 y No INTERNO 1984 de 2022-09-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	
FECHA:	Para constancia se firma el **2022-09-19**.

Vo.Bo:_____
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró: CÉSAR D.H.N.
CTO PSP No 1387 de 2.022
PROF. OF. JURIDICA

Anexo 01.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	40101700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Entramiento	BOLSA DE REPUESTOS POR UNITARIOS (incluye mano de obra) - MANTENIMIENTO CORRECTIVO	GLOBAL	1	$36.000.000,00	$36.000.000,00

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 22-9-2022
Firma:

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 22-09-22
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-045-2022 y No INTERNO 1984 de 2022-09-19, cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

II	72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	DIAGNÓSTICO: INSPECCIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. Producto de esa inspección se elabora un documento con el listado de repuestos o partes que requieran ser cambiadas para poder aplicar el mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo, según corresponda.	GLOBAL	1	$16.210.000,00	$16.210.000,00
III	72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EVAPORADORAS TVRII (CASSETT 1 VÍA, CASSETTE VIAS, UNIDAD OCULTA, UNIDAD DE PARED) ACONDICIONADOS DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. Incluye: Limpieza de evaporadora, (limpieza de filtros, lubricación de motor, limpieza de bandeja de agua, limpieza de tarjetas, revisión de componentes, lavado de serpentines)	GLOBAL POR UNITARIOS	1	$670.000,00	$670.000,00
IV	72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UNIDADES EXTERIORES MODULARES TVRII DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. Limpieza de condensadora (Lavado de serpentines, verificación de componentes, medición de presión,verificación de compresor, limpieza de tarjetas, lubricación de motor, verificación de soportes del compresor, verificación de terminales del compresor, revisión de tubería de desagüe, revisión de rubatex)	GLOBAL POR UNITARIOS	1	$1.080.000,00	$1.080.000,00
V	72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES ACONDICIONADO (MINI SPLIT, PISO TECHO, VENTANA, CASSETTE, PAQUETE) DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. Limpieza de evaporadora, (limpieza de filtros, lubricación de motor, limpieza de bandeja de agua, limpieza de tarjetas, verificación de componentes, medición de presión,verificación de soportes del compresor, verificación de terminales del compresor, revisión de tubería de desagüe, verificación de rubatex)	GLOBAL POR UNITARIOS	1	$1.040.000,00	$1.040.000,00
VALOR TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.						VALOR TOTAL		$ 55.000.000,00

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Vo.Bo:_____
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró: CESAR D.H.N.
CTO PSP No 1387 de 2.022
PROF. OF. JURIDICA